

Noticiero de Soria

FUNDADOR, DIRECTOR y PROPIETARIO: FASCUAL P. RIOJA, periodista el más antiguo de la provincia.

Año de fundación: 1888

Martes 11 de Febrero de 1919

Número de hoy 3.223

La Cooperativa Popular de Soria.

Como se anunció, tuvo lugar ayer domingo, en el Salón de actos del Instituto provincial, la reunión promovida para llegar a crear la iniciada Cooperativa Popular, por la Asociación de la Prensa soriana.

A la asamblea, concurrieron bastantes personas y representaciones de todas las clases sociales, civiles, militares y obreras.

Allí se indicó, que la Prensa había sido la iniciadora, y que su representación era la llamada a presidir el acto y así no pudo negarse a ello el Presidente de la Asociación de periodistas don Pascual P. Rioja.

Este fué breve, claro, conciso y gráfico al exponer el objeto de la reunión, que no era en efecto cosa de oradores sino de consumidores, estando en la conciencia de todos, que debía llegar el día de crear una Cooperativa de la naturaleza de que se trataba y en el seno de la cual tuvieran cabida los pobres, los ricos, las clases medias y acomodadas, porque en general afectaba el honroso problema de las Subsistencias a los de enmedio, como a los de arriba, cual a los de abajo.

Lo fundamental del pensamiento, estaba ya condeado en el proyecto de Reglamento que iba a ser leído y analizado punto por punto para que así en la más razonada contraversia se llegase a la unidad de miras y a la digna finalidad que licita y precedentemente, se perseguía.

A todo esto se asintió unánimemente. El señor Ramírez Vera habló también como Alcalde de Soria, significando que se había visto con agrado el pensamiento y que del mismo modo en su despacho oficial habían tenido lugar las reuniones previas para llegar a la asamblea que se celebraba, a su juicio, con gran beneficio general.

Dispuestos los concurrentes a escuchar deseos, las bases fundamentales de la Cooperativa, se manifestó el deseo de que todo el articulado del proyecto de Reglamento fuese leyéndose detenidamente para ir haciendo objeciones a lo que se juzgase oportuno y aprobar así la labor iniciada.

El Ponente señor Moreno Peral (don Diego) llevó a cabo esta tarea, de manera muy atinada y concluyente.

Fueron varios los señores que hacían observaciones encaminadas al mayor deseo de acierto, y así, se realizó efectivamente una labor concienzuda y práctica, en lo fundamental del pensamiento.

Se apreció desde luego, que en la substancia y espiritualidad del proyecto, la Ponencia había hecho un estudio meditado, de un gran conocimiento de causa y una práctica nada común en lo que deben ser, son y están llamadas a valer en toda población, las Cooperativas de consumo proponiéndose tan alta y digna finalidad.

La Presidencia después de que todo quedó exteriorizado, analizado, sintetizado, discutido punto por punto y aprobado en totalidad, con verdadero entusiasmo; hizo nuevamente uso de la palabra para reconocer y agradecer, lo trabajado tan bienquisto y atinado de los señores señores Moreno Peral y colega señor las Heras, a los que por todos se dió gracias expresivas.

Se trató después, del nombramiento de la Junta Directiva de la Cooperativa, y deseándose que cuanto antes esta pueda ponerse en marcha, se acordó nombrar aquella en el acto, y por una-

nimidad, después de darse algunos nombres a la Comisión iniciadora, se aclamó a la Junta siguiente, que quedó nombrada desde luego con general aplauso.

He aquí la Junta Directiva de la naciente Cooperativa de Soria:

Presidente: don Ildefonso Maés.
Vice: don Gregorio Clavo.
Interventor: don Fabriciano Sancho.
Secretario: don José María Palacio.
Vice-secretario: don Mariano Rodríguez.
Tesorero: don Fernando Manso.
Y Vocales: don Rafael Sainz de Robles y don Narciso Borobio.

A todos se les felicitó y antes de terminarse la asamblea fueron suscritas numerosas acciones para la creación de la Cooperativa.

Labor que continua y en tanto, como complemento a todo lo expuesto; vamos aquí, a dejar transcrita todo el texto del Reglamento aprobado.

Y... andando se demuestra el movimiento.

Estatutos de la Cooperativa Popular de Soria.

DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD:

Artículo 1.º La Cooperativa Popular de Soria es una asociación de carácter mutuo, que tiene por objeto exclusivo proporcionar a los socios artículos de primera necesidad, en condiciones ventajosas de precio, calidad y exacto peso.

Art. 2.º La Sociedad tendrá su domicilio en Soria.

Art. 3.º La Sociedad constará de un número ilimitado de socios, pudiendo serlo todos los que representen una familia, un cuando pertenezcan al sexo femenino.

Art. 4.º El número de artículos que la Sociedad pondrá a la venta serán los siguientes: Aceite, Arroz, Alubias, Azúcar, Bacalao, Bujías, Café, Carbon, Garbanzos, Galletas, Cuetos, Jabón, Lentejas, Sal, Sopa, Patatas, Pan y Tocino y Vino.

Art. 5.º Respecto de aquellos géneros cuya venta por la Sociedad no sea conveniente ó posible, previo acuerdo del Consejo, se podrán celebrar conciertos con los comerciantes que hagan de su venta una especialidad, mediante concurso y pliego de condiciones, adjudicándose al que los ofreciere de mejor calidad y a precio más bajo.

DEL CAPITAL SOCIAL

Art. 6.º Para atender a los fines de su creación, la Sociedad emite 1.000 acciones de 25 pesetas cada una.

El capital podrá ampliarse, previo acuerdo de la Junta general en la que se fijará el precio de emisión.

Art. 7.º Para disfrutar de los beneficios de la Cooperativa, será condición indispensable ser accionista de la misma.

Art. 8.º La suscripción de acciones se cerrará un mes después de constituida la Sociedad.

Los accionistas con sueldos, ó recursos anuales que a ello equivalgan, superiores a 2.000 pesetas anuales, desembolsarán en el momento de la suscripción el importe íntegro a la par de sus acciones.

Los que disfruten haberés ó recursos inferiores podrán satisfacer el importe de las acciones en cinco plazos iguales; el primero al hacer la suscripción y los restantes del día 1 al 3 de los cuatro meses siguientes, excepto los jornaleros que podrán hacerlo en 12 plazos mensuales consecutivos.

No obstante, podrán ingresar de una vez el importe de las acciones que suscriban.

Art. 9.º La falta de pago al vencimiento de los plazos de las acciones suscritas en esta forma, lleva en sí la pérdida de todo derecho sobre la cantidad desembolsada, sin necesidad de declaración alguna ni de intervención de Tribunal ó Autoridad y sin que por ausencia, minoría edad u otro motivo cualquiera, pueda pedirse restitución a la Sociedad, quedando las acciones anuladas y su importe en beneficio de la misma.

Art. 10. Las acciones serán nominativas y transferible su dominio, siempre que recaiga en socio que no posea quince acciones, máximo que puede poseer, y sea autorizada por el Consejo de Administración.

Art. 11. Se llevará una Contabilidad espe-

cial de las acciones a fin de conocer su movimiento.

Los accionistas que sufran el extravío de sus acciones, solicitarán por escrito, del Presidente, la expedición de un duplicado de las mismas.

En el Consejo más próximo se dará cuenta por el señor Presidente, de la petición, y se acordará la expedición de los duplicados, siempre que no se presenten las primitivas acciones en el plazo que se fije, anunciándolo en el *Boletín Oficial* y periódicos locales.

Para la expedición de los duplicados, se tendrá a la vista el libro registro de acciones y se pondrá en las mismas con caracteres visibles y en tinta roja la palabra *duplicado*.

Todos los gastos serán de cuenta del socio que sufra la pérdida.

Art. 12. Las acciones que no se suscriban, quedarán en cartera para atender en todo momento a cualquier suscripción que se solicite, siempre que el Consejo crea que es conveniente aumentar el capital efectivo de la Sociedad.

Art. 13. La propiedad de la Cooperativa se entenderá dividida en tantas partes cuantas sean las acciones suscritas.

Art. 14. Cuando un socio fallezca ó se ausente de la localidad, la Sociedad adquirirá, a petición de los legítimos herederos ó del socio, las acciones que poseyeren por su valor real con arreglo al último balance, pagándose su importe de una sola vez, cuando el Consejo crea que no hay perjuicio para la buena marcha de la Sociedad ó bien en plazos iguales a los establecidos, en el artículo 8.º. Estas acciones quedarán en cartera al igual que las indicadas en el artículo 12.

Art. 15. Quedará suspendida la adquisición de acciones por la Sociedad desde el momento en que haya sido acordada la disolución de la misma.

Art. 16. A toda persona que desee ser socio, después de constituida la Sociedad, se le cederá una acción por su valor nominal, cuyo pago efectuará en la forma que establece el artículo 8.º y si deseara suscribir mayor número de acciones, se le cederán las restantes, por el valor real, que resulte del último balance, cuando aquel fuere superior a su valor nominal.

Si no hubiera acciones en la cartera y no pudieran adquirirse por transmisión, se le considerará como asociado, quedando obligado a adquirir la primera acción que la Sociedad le designe.

Art. 17. Se destinará una parte de los beneficios sociales que determinará el Consejo de Administración, a amortizar todos aquellos valores que en buen régimen contable sean susceptibles de amortización.

Art. 18. Los beneficios sobrantes, una vez efectuada la amortización, se distribuirán en la siguiente forma: un 10 por 100 para la creación de un fondo de reserva; un 15 por 100 como remuneración al Consejo de Administración, un tanto que determinará el Consejo y que no podrá exceder del 5 por ciento de los beneficios líquidos al encargado de la tienda, y el resto se distribuirá a los accionistas en proporción al consumo que hayan efectuado durante el año.

DE LOS SOCIOS

Art. 19. Los socios serán de dos clases: 1.º socios cooperadores, los que posean una ó más acciones; 2.º socios consumidores, los que no hayan terminado de pagarlas.

Una vez terminado el pago pasarán a ser de la primera categoría.

Art. 20. Unicamente los primeros tendrán voz y voto en las Juntas generales y serán electores y elegibles para los cargos del Consejo de Administración.

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Art. 21. Los socios a que hace referencia el artículo anterior, estarán autorizados para el examen de la gestión administrativa y contable de la Sociedad, siempre que lo soliciten por escrito del Presidente, pudiendo en consecuencia hacer cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes para la buena marcha de la Sociedad.

Art. 22. Se perderá la calidad de socio: 1.º Por fallecimiento, 2.º Por traslado a otra población, si es voluntad expresa del socio dejar de serlo, 3.º Por renuncia del interesado, y 4.º Por acuerdo del Consejo de Administración, cuando quedare manifiesta y probada la mala fe para con la Sociedad. En los dos primeros casos se abonará el importe de las acciones en la forma establecida en el artículo 16 por lo que hace a las primeras, y al practicar la liquidación anual respecto a los segundos. En el caso 3.º el renunciante no tendrá derecho a percibir el importe de sus acciones hasta la liquidación definitiva de la Sociedad.

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Art. 23. Se perderá la calidad de socio: 1.º Por fallecimiento, 2.º Por traslado a otra población, si es voluntad expresa del socio dejar de serlo, 3.º Por renuncia del interesado, y 4.º Por acuerdo del Consejo de Administración, cuando quedare manifiesta y probada la mala fe para con la Sociedad. En los dos primeros casos se abonará el importe de las acciones en la forma establecida en el artículo 16 por lo que hace a las primeras, y al practicar la liquidación anual respecto a los segundos. En el caso 3.º el renunciante no tendrá derecho a percibir el importe de sus acciones hasta la liquidación definitiva de la Sociedad.

Art. 24. En caso de ausencia ó enfermedad, sustituirán al Interventor y Tesorero uno de los dos Consejeros, mediante sorteo, del Consejo de Administración.

Art. 25. Todos los cargos del Consejo de Administración serán retribuidos con la participación señalada en el artículo 18, por partes iguales, y ejercidos durante un año, terminado el cual podrán ser reelegidos.

Art. 26. Son renunciabiles por cualquier causa, antes de tomada posesión de los mismos, pero después será necesario exponer por escrito al Presidente las razones que motiven la renuncia.

Art. 27. Las vacantes que se produzcan en el Consejo se cubrirán por nombramiento de nuevo ó nuevos Consejeros que efectuará interinamente el señor Presidente del Consejo de Administración en unión del Consejo de Inspección.

Art. 28. Carecen de capacidad para contratar con la Sociedad todos los Consejeros, y cualquier contrato que efectuaren será nulo y sin efecto, exigiéndose además la responsabilidad correspondiente.

Art. 29. El Consejo se reunirá cada mes, y siempre que el Presidente lo considere necesario, avisando a los miembros del Consejo con veinticuatro horas de anticipación, de cuyo aviso firmarán conocimiento.

Art. 30. La falta de asistencia sin causa justificada a tres Consejos consecutivos, ocasionará la baja como Consejero.

Art. 31. Para la validez de los acuerdos es precisa la asistencia de las tres cuartas partes de los individuos del Consejo en la primera citación y de cualquier número en la segunda.

No obstante lo establecido en este artículo podrán, si lo desean, continuar como accionistas, con todos sus derechos, los padres, conyuges é hijos del socio fallecido que hubiesen vivido en compañía de este.

Art. 23. Se regirá la Sociedad por un Consejo de Administración compuesto de Presidente, Vicepresidente, Interventor, Secretario, Vicesecretario, Tesorero y dos Consejeros.

Además habrá un Consejo de inspección que estará formado por el señor Alcalde de la Capital, Presidente de la Económica Numantina, Director de la Caja de Ahorros y Préstamos, Presidentes de la Asociación de la Prensa, de la Mutual de Obreros, de la Federación de id., de la Federación Católico-agraria y de todas las colectividades que tengan representación y asociados.

Art. 24. En caso de ausencia ó enfermedad, sustituirán al Interventor y Tesorero uno de los dos Consejeros, mediante sorteo, del Consejo de Administración.

Art. 25. Todos los cargos del Consejo de Administración serán retribuidos con la participación señalada en el artículo 18, por partes iguales, y ejercidos durante un año, terminado el cual podrán ser reelegidos.

Art. 26. Son renunciabiles por cualquier causa, antes de tomada posesión de los mismos, pero después será necesario exponer por escrito al Presidente las razones que motiven la renuncia.

Art. 27. Las vacantes que se produzcan en el Consejo se cubrirán por nombramiento de nuevo ó nuevos Consejeros que efectuará interinamente el señor Presidente del Consejo de Administración en unión del Consejo de Inspección.

Art. 28. Carecen de capacidad para contratar con la Sociedad todos los Consejeros, y cualquier contrato que efectuaren será nulo y sin efecto, exigiéndose además la responsabilidad correspondiente.

Art. 29. El Consejo se reunirá cada mes, y siempre que el Presidente lo considere necesario, avisando a los miembros del Consejo con veinticuatro horas de anticipación, de cuyo aviso firmarán conocimiento.

Art. 30. La falta de asistencia sin causa justificada a tres Consejos consecutivos, ocasionará la baja como Consejero.

Art. 31. Para la validez de los acuerdos es precisa la asistencia de las tres cuartas partes de los individuos del Consejo en la primera citación y de cualquier número en la segunda.

SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES

Art. 31. Son deberes del Consejo de Administración:

1.º Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

2.º Velar por los intereses de la Sociedad y caso de que circunstancias graves lo exigieran, convocar a Junta general extraordinaria para dar conocimiento a los socios y tomar acuerdos, quedando así los individuos del Consejo exentos de la responsabilidad que contraerían de obrar en otra forma; y

3.º Cumplir en nombre de la Sociedad las Leyes y Reglamentos a que se halle sometida.

Art. 32. Son atribuciones del Consejo de Administración:

1.º El nombramiento y despido del personal auxiliar retribuido que exista en la Sociedad, así como señalar la cuantía de la retribución, y de la fianza que se estimara pertinente para alguno de los cargos.

2.º Conceder ó denegar la admisión de socios y transmisión de acciones.

3.º Adoptar las disposiciones que exijan las circunstancias, siempre que estas no entrañen tal gravedad que sea preciso atenderse a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo anterior.

4.º Contratar en nombre de la Sociedad.

Art. 33. El Presidente llevará la firma de la Sociedad, presidirá los Consejos y Juntas generales y reunirá aquel, además de los días que se fijen en este Reglamento, cuando lo estime oportuno. En las votaciones del Consejo decidirá en caso de empate. Representará a la Sociedad en todos los asuntos, contrataciones y actos mercantiles, debiendo ejercer estos poderes con acuerdo previo de la Junta. La responsabilidad que de sus actos se derive, será de la Junta, así como la que se derive de los actos de esta, alcanzará a la Sociedad en general, puesto que de ella recibe sus poderes.

Art. 34. El interventor fiscalizará todas las operaciones, consignando la conformidad y toma de razón en los documentos que supongan ingreso y pago y dirigirá la Contabilidad de la Sociedad.

Art. 35. El Secretario llevará el libro de actas y en unión del Vicesecretario efectuará los

trabajos de información comercial y en general aquellos otros preparatorios de actos contables. Redactará además la Memoria anual.

Art. 36. El Tesorero practicará todas las operaciones de Caja, siempre que en los documentos que originen pagos se consigne el pague del Presidente y el conforme y tomé razón del Interventor, llevando para justificar su gestión un libro de Caja. Asistirá a las ventas. Además cuidará de ingresar diariamente en la Caja de Ahorros el importe de las ventas del día anterior, conservando en Caja, como máximo, 25 pesetas, de no exigir mayor cantidad atenciones del día.

Art. 37. Serán claveros de la Caja y Almacenes, el Presidente, Interventor y Tesorero.

Art. 38. El Consejo de Administración designará un Consejero por semana que presencie las operaciones de venta de géneros y admita cuantas reclamaciones hagan los socios con referencia a la misma.

Art. 39. Cualquier irregularidad cometida por mala fe probada, que se observase en la marcha de la Cooperativa, será subsanada inmediatamente por el Presidente, exigiendo éste con el Consejo, las responsabilidades procedentes, de acuerdo con las Leyes, incautándose la Sociedad de las acciones de los culpables, sin perjuicio de seguir el procedimiento hasta la total indemnización.

Art. 40. El Consejo de Inspección tendrá por misión examinar los balances generales de la Sociedad emitiendo informe y proponiendo a las Asambleas generales cuanto estime oportuno para la corrección de los yerros advertidos y anomalías observadas.

DE LAS VENTAS

Art. 41. Las ventas se verificarán, en el local que previamente se designe, al contado y con el recargo preciso para cubrir los gastos sociales. A los socios cooperadores y consumidores se les proveerá de una libreta titulada de consumo con el fin de anotar en ellas las compras que aquellos hagan a diario o periódicamente.

Como la venta por este procedimiento requiere un régimen contable de la mayor perfección y exactitud, será imprescindible la observancia de las siguientes reglas:

Primera. A cada asociado se le abrirá una cuenta, en la cual se anotará el total importe de cada papeleta de pedido que se le despache, é igual anotación se efectuará en el acto en la correspondiente libreta de consumo, para cuyo objeto será indispensable la presentación de la libreta al propio tiempo que el pedido.

2.ª Los pedidos que se hagan sin la presentación de la libreta, fueren de la cuantía que fuesen, no serán anotados en la cuenta ni en la libreta, aun cuando el pedido lleve expresado el nombre del socio y el número de la libreta. Estos pedidos se acumularán a la cuenta de venta libre.

3.ª En los casos en los señores socios manden solo las libretas, los pedidos que hagan por sí o por mediación de sirvientes, se extenderán en la taquilla en donde se cobre el importe de los mismos y se consignarán en el momento en la libreta y en la cuenta.

4.ª La libreta será intransferible.

5.ª No tendrán derecho a la percepción del premio que se señale al consumo: Los que residiendo en la población con casa abierta dejen de hacer compras, sin causa justificada, en la tienda de la Sociedad por espacio de dos meses; transcurrido este plazo, serán dados de baja sin derecho a percibir premio por el consumo que hubiesen hecho en el año.

6.ª En las libretas las compras se totalizarán por meses, verificándose la debida confrontación con la cuenta durante los diez primeros días del mes siguiente. Caso de conformidad, se hará constar a continuación del último asiento, ó se aclararán las diferencias que resulten entre la libreta y la cuenta.

7.ª Cuando la libreta no sea presentada a esta comprobación y en fin de año apareciese que las sumas anotadas en la libreta no arrojan igual cantidad que las consignadas en la cuenta corriente, los socios pasarán por lo que en esta cuenta resulte, para los efectos de liquidación y percepción del premio.

8.ª Para la percepción del premio, deducidos los impuestos, será indispensable la presentación de la libreta; además deberá suscribirse el recibo correspondiente por el propio interesado ó por la persona que él se comisione para el cobro. Se entenderá facultado para cobrar y para autorizar el recibo en nombre del socio, a la persona que presente la libreta a no ser que antes de efectuar el pago la Sociedad haya recibido aviso de suspenderlo.

9.ª El plazo para la percepción del premio se anunciará todos los años en los periódicos de la localidad. El socio que deje transcurrir el plazo fijado sin haber cobrado el premio, se entenderá que renuncia a él, y el importe se aplicará al Fondo de Reserva.

10.ª El coste de la libreta, así como los impresos para los pedidos, serán de cuenta del socio, y le serán proporcionados por la Sociedad al precio más limitado.

11.ª En caso de extravío de la libreta, deberá el interesado dar el oportuno aviso para anularla y expedirle otra.

12.ª No tendrán validez las anotaciones tachadas, enmendadas ó raspadas: las equivocaciones se salvarán por medio de nuevo asiento.

13.ª Todo socio estará obligado en beneficio de los intereses de la Cooperativa, que son

los suyos propios, a dar cuenta al Consejo de cuantas anomalías observe como faltas y sobras de peso, trato de la dependencia, etc.

DE LA CONTABILIDAD

Art. 42. El día 25 de cada mes se practicará un recuento de existencias y se extenderá el balance mensual de situación, firmado por el Presidente, Interventor y los dos Consejeros Inspectores de turno. Todos ellos presenciarán el recuento que se indica.

Art. 43. La estructura del balance será precisamente la que se establece en el modelo adjunto al Reglamento.

Art. 44. Se abrirá una cuenta de imposición en la Caja de Ahorros dando conocimiento al Presidente en cada Consejo de las existencias en la misma y del uso hecho de la firma social.

DE LAS JUNTAS GENERALES

Art. 45. Las Juntas generales se celebrarán en el mes de Enero de cada año, a fin de leer la Memoria del año anterior y proceder a la elección de la mitad de la Junta.

Art. 46. Para que sean válidos los acuerdos de las Juntas generales, deberán ser aprobados, cuando menos, por la mitad más unos de los socios. Si no se consiguiera reunir socios suficientes para la celebración de la Junta, se convocará a segunda y serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de socios presentes.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Primero. Lo establecido en este Reglamento, podrá ser modificado ó ampliado en Junta general.

2.ª Para tratar de la disolución de la Sociedad, habrá de convocarse a Junta general extraordinaria. Será motivo bastante para dicha disolución la pérdida de más de la mitad del capital desembolsado y en caso de disolución, los bienes de la Asociación se adjudicarán a los establecimientos benéficos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Aprobado este Reglamento se procederá acto seguido a elegir Consejo de Administración dándose por constituida esta Sociedad, para que desde luego empiece a funcionar una vez presentado el Reglamento a la Autoridad competente.

Soria 9 de Enero de 1919.
La Comisión gestora.

Ferrocarriles.

Por lo que a SORIA afectan.

Nuestro colega *Madrid Científico*, correspondiente al día cinco del actual mes de Febrero, publica la contestación que el señor vizeconde de Eza diputado a Cortes por Soria, dá al Ingeniero señor González Echarte, respecto al ferrocarril Directo a Francia.

He aquí reproducido el texto íntegro de dicha contestación.

Dice así:

Aclaración obligada.—Nunca supuse que mi modesto artículo relativo al «Directo de Madrid a Francia» suscitara tanta curiosidad y hasta mereciera los honores de la discusión.

Por razón de mi cargo de Diputado a Cortes por Soria, y por el interés vivísimo que desde hace años me inspira cuanto atañe al desarrollo de nuestra potencialidad económica, he prestado atención al dicho ferrocarril y me preocupé hondamente por su construcción a causa de la primordial importancia que le concedo.

Pero aquí concluye toda mi intervención en la materia; y como llevo bastante tiempo gestionando el ferrocarril Soria-Castejón habiendo logrado para él hasta tres leyes, la última la de complementarios, en donde se le incluyó; y veo lo difícil que es llegar a construirlo, hasta el punto de que muchas veces desconfío de lograrlo, me mueve a excepticismo todo otro proyecto que por ser mucho más extenso tendrá dobles y triples dificultades para su realización.

Decía en mi artículo que yo votaba por el ferrocarril que primero se hiciera, porque conozco a mis conciudadanos y sospecho que a fuerza de discutir cual será el mejor, nos quedemos sin ninguno, que es la gran desdicha que en España padecemos.

Pero ni remotamente pasó por mi ánimo la idea de censurar el proyecto redactado por el señor Echarte ni compararlo para nada con el de Mr. Lewis; primero, para semejante cotejo soy perfectamente profano; y segundo, porque mi argumentación se encaminaba a deducir de uno y otro proyecto argumentos en contra de la dicha construcción.

De manera que, para mi objeto, lejos de poner en antagonismo dichos dos trabajos, venían a complementar mi razonamiento.

Más, desde el momento en que el señor Echarte ha creído necesario hacerse cargo del

«poco aprecio en que tengo los trabajos suyos y de sus compañeros», hasta el punto de haberse visto obligado a salir a su defensa, por tratarlos yo muy mal, me interesa apresurarme a desvanecer en absoluto el menor aserto que en mi escrito pueda haber encontrado el señor Echarte que envuelva una milésima de átomo de crítica para personas cuyos méritos facultativos me constan de modo cierto y positivo.

Si calificó de tanteo para un anteproyecto ese estudio, fué porque tengo recibida la impresión de que los mismos Ingenieros encargados de las diversas secciones del trazado, han reconocido que lo hicieron bajo la presión de una rapidez inadecuada para esta clase de trabajos y todos ellos consideran que no puede calificarse de definitivo el dicho proyecto.

De aquí que yo entendiera lo más laudable para el mismo, a fin de salvar las bien consolidadas reputaciones técnicas, indicar que ese proyecto no pretende ser concluyente ni último. Y algo debe haber de esto cuando se ha nombrado a un Ingeniero Jefe, profesor de la Escuela, el señor Machimbarrena, para estudiar el «Directo» en Comisión especial y con arreglo al anteproyecto é informe del Consejo de Obras públicas aprobados.

De suerte, que no hay el menor reproche, antes al contrario, lo hice intencionadamente en forma de elogio y por constarme el sentir de los mismos Ingenieros tocante a que los estudios dirigidos por el señor Echarte no pretendían ser los decisivos en la materia.

Yo recuerdo la forma y modo en que se mandó estudiar ese ferrocarril y los agobios de tiempo a que se vieron sometidos los Ingenieros y el señor Echarte.

No es, pues, permitido tomar como ataque lo que más bien aspiraba a ser excusa.

Por lo demás, y en punto a tamaño, puedo asegurar que el proyecto del señor Echarte, es mucho más grande que el de Mr. Lewis, pues que recuerdo haberlo visto hace algunos años en el despacho del entonces Director de Obras públicas, y eran varias y voluminosas las carpetas que contenían todos los trabajos del citado anteproyecto; el cual en la parte técnica y de ingeniería nada tiene que envidiar al de Mr. Lewis; pues este último, en realidad, no pasa de una completa Memoria informativa encaminada a exponer todos los factores que pueden influir en la determinación final, en orden a la afirmación ó a la negativa de la aceptación del negocio por parte de una empresa.

Creo con esto dejar contestadas todas las quejas del señor Echarte y desvanecidas todas sus naturales y nobles susceptibilidades profesionales, pudiendo dar la seguridad más absoluta de que ni por un instante pensé en citar a su proyecto con otro móvil que el de argumentar respecto del coste a que la obra había de salir.

Lejos de ser poco, es mucho y muy grande el aprecio que yo hago de sus por todos reconocidas excepcionales dotes, así como de la altura científica é intelectual a que se halla colocado el Cuerpo de Ingenieros de Caminos.

De esto creo tener dadas algunas pruebas fehacientes, y, en todo caso, aprovecharía esta ocasión para reiterar públicamente lo que es en mi conocimiento muy arraigado.

Aparte de esto, el señor Echarte formula su parecer respecto del ferrocarril directo, y no cree que con los actuales pedazos de ferrocarriles pueda hacerse nada que responda a las necesidades internacionales de la línea proyectada.

El argumento sería de peso si el Estado español careciera de autoridad y medios legales para obligar a esas líneas a responder a los requerimientos nuevos; para que, a través de nuestro suelo, hubiera comunicación directa, rápida y confortable, orientando el tráfico mundial y poniendo en comunicación a Europa entera con África y América.

Sólo que a los que vivimos en esferas intelectuales modestas se nos ocurre preguntar cuál pueda ser el volumen de este tráfico, y no creemos que quepa otro por tierra que el puramente de viajeros, porque las mercancías, salvo paquetes postales de gran velocidad, irán siempre por mar, y por mucho que sea el intercambio que se establezca por Dakar y Pernambuco, no nos van a salir más de uno ó dos trenes diarios en mucho tiempo, necesidad que puede perfectamente satisfacerse en la forma que yo indicaba en mi artículo anterior.

Y no cabe usar las encubiertas amenazas de que por otros pueblos rivales se trata de desviar la ruta intercontinental, ruta, añadiré, que, si en último término no había de servir para otra cosa que para que los viajeros pasaran velozmente de Europa a África, sin parar en España, no es de aquellas que a nuestra economía nacional aportarían grandes rendimientos.

Pero las amenazas de desvíos de trazados no me preocupan, porque tengo aprendido que los recorridos buscan siempre las distancias más cortas.

De aquí que los contribuyentes exijamos que se estudien los asuntos prácticamente y no con fantasías, porque es muy fácil imaginar y empeñarse en líneas intercontinentales; pero como todo eso luego lo paga el que sostiene las cargas públicas, es preciso que el Gobierno en el Parlamento nos convenza a los que hemos de votar de que esta línea va a responder a exigencias que no pueden ser atendidas de ninguna otra manera.

No queda en el fondo de todo este asunto otro argumento de substancia que el de indica-

ciones diplomáticas de la vecina República, y sobre tal particular se necesitará declaración oficial y pública del Gobierno para que nosotros podamos hipotecar un voto legislativo que, técnica, económicamente, no vemos hoy por hoy fundamentado.

Francia quiere, y es natural, una línea rápida terrestre hacia Africa, pero si se le demuestra que esa demanda queda satisfecha con un gasto de 30 millones, sin llegar a los 300, no creo que el Gobierno francés tenga el menor empeño en que nosotros derrochemos dinero inútilmente.

Así que podemos cumplir a la vez con las exigencias de nuestras relaciones internacionales y con las interiores de nuestra desmedrada potencialidad económica, que requiere el empleo de esas sumas en menesteres más urgentes para el desarrollo del trabajo nacional.

Queda, es verdad, el ancho de vía, pero he de insistir en que tampoco este detalle puede ser presentado por Francia como algo esencial para la existencia de esa línea, porque debiera ser el tráfico de la misma de viajeros, éstos habrán de agradecer sobremedera un transbordo en la frontera que les permita salir de un vagón ya sucio para entrar en otro limpio, como no ha acontecido a todos nosotros multitud de veces cuando he nos ido de aquí a París ó regresado en el sudexpres.

Nada más agradable que salir de la cabina en que se ha pasado la noche y encontrarse en Irún con un buen restaurant y un amplio salón en donde pasar la tarde viendo las preciosas campiñas de Bayona, Burdeos, Angulema y Orleans.

De igual modo, a la vuelta gustaba mucho salir de ese salón en donde se había estado la tarde y hallarse ya la cama preparada para dormir hasta Madrid.

No es, por tanto, el argumento del transbordo el que pueda decidirnos al indicado desvío; ya que se tratará en definitiva de media hora de parádera en la frontera, que siempre será obligada a causa de la Aduana.

Es, por consiguiente, indispensable que en España tratemos las cuestiones desde el punto de vista práctico y discreto, dejándonos de alineaciones irrealizables que impiden convertir en actos otras ideas que conducirían más directamente a las apetecidas finalidades.

Pero he de concluir repitiendo que sólo me guía en este cambio de impresiones sobre la materia, el propósito del mejor acierto.

Por eso reitero mi afirmación de que modificaré mi modo de pensar si las capacidades técnicas dicen al país que la línea proyectada es la mejor y la única salvadora; así como someteré mi criterio personal a cualquiera declaración de orden diplomático que el Gobierno haga en el Parlamento; pero esto habrá de ser con algo más de seriedad y de reflexión que ciertos viajes impremeditados que antes desduran que realzan. —El Vizconde de Eza.

DE RE LOCAL

Lo de la Plaza de Abastos.

Simplemente, la protesta de ayer promovida ante la Alcaldía de Soria por los vendedores y vendedoras de mercancías, de los puestos en la referida Plaza, era bien fundada, y harto pacífica resultó la cosa, don Isidro.

Esa Plaza de Abastos estará hecha todo lo técnicamente que se quiera, pero va resultando inservible y el Ayuntamiento que la explota, no la cuida como es de su más digna incumbencia.

La cosa data desde el año 1914 en que la tal Plaza se construyó.

En resumen, porque hoy nos precisa ser breves; los vendedores de la Plaza de Abastos tienen, en general, mucha razón, y en su instancia al Ayuntamiento, (cuya copia se nos facilita) alegan justísimamente lo que sigue, que debe ser atendido desde luego si el pundonor edilicio no ha de padecer más.

Dicen así los firmantes de la Instancia:

1.º Que es imposible permanecer por más tiempo en dicha Plaza sino se pone en condiciones, pues se da el caso de que el pavimento está inundado y los géneros cubiertos de nieve, cansándonos grandes pérdidas por estropearse dichos géneros y tenerlos que retirar de la venta.

2.º Que se nos exima del pago interino no se hagan las debidas reparaciones para estar nuestros géneros resguardados de la intemperie y asegurados de las personas poco escrupulosas y sin conciencia.

3.º Que se nos autorice para que cada uno pueda expender sus artículos donde lo tenga por conveniente, ó de lo contrario una vez puesta en condiciones se obligue a todos los vendedores, sin

excepción, á que ocupen y paguen sus respectivos puestos.

Quejas del Vecindario.

Ahí va la de hoy, tal y como la recibimos.

Párrafos de la negra.—Por doña Andrea Lorenzo dueña de la casa número 6 de la calle de la Merced, y su vecina doña María Pinilla:

A las diecinueve horas de estar interceptada la antedicha casa, y después de los auxilios pedidos por las dos familias que en la misma se encontraban sepultadas á causa del temporal de nieve, alcanzando esta una altura de dos metros y medio, y á las voces de auxilio que yedieron los vecinos tipógrafos de la Imprenta provincial Elías Terrer y Luis Enguita, más un niño de dicha calle que con mucho valor y entusiasmo les facilitó á dichos tipógrafos, dos palas de hierro y con ellas se trabajó logrando el escaló y dejar libre el tránsito de la casa.

Acudieron una hora después de franqueado el paso de la puerta, la Sección de barrenderos ordenada por el Inspector señor Sanz Oliveros y Cabo Anacleto Pando.

Vamos que... sí, que hay calles que son de Soria y casas que pagan religiosamente, pero que no hay de qué cuando se trata de un auxilio como el referido.

A los tipógrafos y al niño valiente y humanitario, mil y mil respectivas gracias.

Asociación de Periodistas sorianos.

Junta general.

Ayer fué enviada por el asociado don Julio Arroyo al presidente de la Asociación, una nota suscrita referente al asunto del Album dedicado al Gobernador civil y periodista señor García Plaza.

En dicha nota el señor Arroyo, expresa en su nombre cómo en el del señor Sanz Serrano —Comisarios ambos para este asunto— las razones y motivos de sus realizadas gestiones y el resultado de las mismas.

La presidencia de la Asociación, que no cuenta con otro medio propio, que el de este periódico para convocar á Junta General, lo hace desde luego para que en el seno de la colectividad asociada se trate de cuantos asuntos son necesarios á la buena marcha de la Asociación periodística ó por lo contrario, llegar inclusive á la disolución de la misma. Se impone ya que así sea, rotunda y concluyentemente.

Ruega por tanto á todos y á cada uno de los compañeros, que no dejen de concurrir al domicilio social, mañana miércoles doce del corriente, á las siete y media de la noche, y con los que concurren se tomarán definitivos acuerdos, sean en el sentido que quiera.

O se quiere de verdad la Asociación periodística, ó no se quiere.

Es súplica que expresa de muy encañada manera

El presidente,
Pascual P. Rioja.

Soria 11 Febrero 1919.

El mal temporal.

Está reinando en SORIA como en toda la península.

Febrerillo el corto, se ha traído lo suyo, que aquí es nieve en abundancia desde ayer.

El domingo estuvo buen día. Ahora es la nieve la que cae y que luego traerá sus correspondientes beneficios á los campos.

Por de pronto es molesta y ha hecho, que en Soria nos hallemos incomunicados por tren, coches-correos, telégrafos y teléfonos, que en estos momentos no funcionan.

El tren soriano no ha podido llegar hoy á la capital, hallándose detenido entre las estaciones de Radona y Adradas, donde se nos dice que hay una trinchera de nieve de unos doscientos metros de larga por unos tres y medio á cuatro de alta.

La empresa del ferrocarril, en tren especial, ha enviado cien hombres á trabajar y espalar la nieve.

Se han intentado combinaciones en el servicio de trenes para que la correspondencia llegase por Ariza y no será hoy posible porque en los mixtos no va servicio de ambulancia de Correos.

De los puertos de Oncala y Piqueras, no hay que hablar, y ni el automóvil-correo, ni los coches de la correspondencia pública pueden salir de Soria.

La capital presenta el aspecto de las nevadas clásicas, de los últimos años del pasado siglo, en que los viejos sorianos se amoldaban con gran entereza y resignación á las circunstancias.

Hoy, los del modernista «alpinismo» que tanto suspiraban porque nevase, podrán probar sus decisiones y lucir sus arrestos.

Les deseamos buena suerte.

En la acera de enfrente, el pauperismo en estos momentos de la nieve y el frío, es lo peor.

Y el pauperismo preguntaba un vecino, que, ¿qué clase de enfermedad era?... Espiritual.

El tren semanal número 3 que había salido hoy martes á Torralba, se ha tenido que volver esta tarde desde Coscurita por la nieve; ha traído los viajeros que llevaba y los que venían de la parte de Valladolid y Zaragoza, y la Correspondencia de Zaragoza y Barcelona.

Esta noche, sobre las ocho llegará el tren mixto con la correspondencia de Madrid y viajeros de Ariza y Valladolid.

Como sigue nevando, los esfuerzos de los trabajadores de la vía férrea se hacen mucho más dificultosos.

Noticias

—Anoche á primera hora reunió el Presidente de la Cooperativa Popular, señor don Ildefonso Maes, á todos los individuos de la Junta directiva y á los del Consejo de inspección, asistiendo unos y otros en su mayoría.

Se tomaron importantes acuerdos encaminados al más pronto y eficaz funcionamiento de la nueva institución social soriana.

—Según leemos en diario, á instancia de la Asociación general de ganaderos, se va á autorizar á que un representante con carácter oficial, aunque costeado por ella, vaya á Francia á tratar de adquirir 4 ó 5.000 yeguas procedentes de la desmovilización. Parece que se van á vender 500.000 cabeza, de ganado caballar y mular, y la Asociación cree que para el porvenir de la ganadería española sería importantísimo adquirir un lote considerable de yeguas de tiro.

—Nuevo servicio telegráfico.—El Centro Telegráfico Español proyecta establecer el servicio de Cotizaciones con todas las estaciones telegráficas que tengan funcionarios del Estado.

Mediante el pago de dos pesetas cincuenta céntimos mensuales, se recibirá diariamente de Madrid por telégrafo, las cotizaciones del día de los valores en Bolsas españolas y los precios en los mercados importantes, para lo cual el Centro Telegráfico Español, se pondrá de acuerdo con las Cámaras de Comercio, Industriales y Agrícolas.

Y si los precios de las cotizaciones en todo, resultan lo más exactos y verdaderos, el servicio desde luego lo encontramos muy oportuno y plausible.

Para suscripciones á este nuevo servicio hay que dirigirse en Soria, al señor Habilitado de Telégrafos.

—Por el Gobierno se ha fijado en 192 220 hombres, las fuerzas del ejército permanente durante el año actual.

—Por falta material de espacio, dejamos de publicar hoy algunos originales, para dar preferente inserción á los de carácter local.

A nuestro colaborador que se firma *Daga Florentina* reservamos el espacio que le precise, por si quiere contestar para alusiones.

—Nuestro estimado paisano el afamado industrial que tan especial y admirablemente confecciona hace años los esquisitos quesos y mantecas de la Colonia Agrícola «Monné» en Ventosilla (Buzo) don Andrés Jiménez, va á contraer en breve matrimonio con la estimada y bella joven Bonifacia Ramos, de aquel país. Ha sido ya leída la primera amonestación del

futuro matrimonio que en breve ha de efectuarse, y á la simpática pareja le enviamos desde aquí muy cordial enhorabuena, deseándole eterna luna de miel.

—Según despachos recibidos de Paris, los permisos militares para España, seran reanudados tan pronto puedan funcionar los Centros de Agrupación de Perpiñan y Bayona.

—El «Boletín Oficial del Ministerio de la Guerra» publica una nueva real orden de siete del actual por la que se conceden otras 12.660 pesetas para proseguir el proyecto de obras de demolición y consolidación en el Cuartel de Santa Clara, en esta capital.

Para otro día el «comento.»

—La Junta Provincial de Subsistencias de Valladolid ha fijado y publicado las tasas y precios máximos reguladores de los artículos de consumo, cosa que si la Junta de Soria lo hace también, se vería con agrado.

Sección Religiosa.

Cultos en Soria.

—En la iglesia de Santa María la Mayor se celebra á las seis de la tarde la Visita diaria.

El próximo jueves, á las seis de la tarde y en la iglesia de San Juan, tendrá lugar el ejercicio de la Hora Santa.

Santoral.

Hoy Martes, 11 de Febrero. San Saturnino, San Lázaro, San Desiderio y San Martín.

Miércoles, 12. Santa Eulalia, San Eugenio, y San Damián

Jueves, 13. Santa Catalina San Benigno. San Marcelo, San Luciano, San Policeto, San Esteban y San Julián.

Semillas probadas, purificadas y descucutadas.

FORRAJERAS Y HORTALIZAS

De achicoria para café, alfalfa, mielga, prowenza y aragonesa; remolacha gigante, roja, blanca ó amarilla y puro azucarera; semillas de eras, montes y prados, de secano, frescal y otras muchas.

Grandísimo surtido en semillas de hortalizas de flores.

Esta casa es proveedora de los centros Sindicatos y Granjas agrícolas más importantes de España.

AVISO IMPORTANTE.—Todas las semillas de esta casa están probadas, por lo tanto germinan bien, pudiéndolas sembrar con gran confianza.

Catálogos gratis solicitándolos, á DON VICENTE MARTÍN INIGUEZ, calle de GAMAZO V. M. VALLADOLID.

NOTA.—Esta casa vende de ocasión 50.000 sacos nuevos para harina ó trigo; al que le interese puede decir cantidad que tomaría y si se le fijará precio afinado.

CHOCOLATES SAN SATURIO
PEDRO LLORENTE
Estudios 2 y 4, Comercio
SORIA

La CLÍNICA DENTAL de don Pedro Justo y la PELUQUERÍA de Matías Cuevas, han quedado instaladas en amplios y elegantes locales de la casa núm.º 47, de los Soportales del Collado, frente al Comercio de don Sixto Morales.

La CLÍNICA en el piso principal, y la PELUQUERÍA en la planta baja, TELÉFONO número 110.

Los martes en la villa de ALMAZÁN.

COMPRAMOS:

Huesos, astas y pezuñas, en grandes cantidades.

Ofertas: SALAZAR Y GONZÁLEZ
Plaza Circular, número 3,
BILBAO 5-15

Conservas de pescados ALBO

—: Santoña (Santander) —: PARA LA CUARESMA

En ningún establecimiento de ultrarimos debe faltar un surtido de conservas de pescado como el que la casa ALBO proporciona por 110 pesetas, que es como sigue:

UNA CAJA

con 4 latas de 400 gramos, bonito en aceite; 4 id. de 400 id., bonito en tomate; 4 id. de 400 idem, atún en aceite; 4 id. de 400 id., atún en tomate; 5 id. de 400 id. Thón mariné; 10 id. de 225 d., Thón mariné; 5 id. de 400 id., fritada bonito; 4 id. de 400 id., bacalao á la vizcaina; 5 id. de 400 id., calamares rellenos finos; 15 idem de 225 id., calamares rellenos finos; 15 idem de 550 id., salmón al natural (bonito salmomado); 6 id. de 270 idem, sardinas en aceite marca Dick.—Sumando un total de 76 latas.

Los pedidos á

Viuda de Carlos Albo

SANTONA (Santander).

Condiciones: 1.ª Mercancía puesta en la estación de Veriña. Libre de embalages.—2.ª Portes por cuenta del comprador.—3.ª Ruego á las casas que por primera vez me honren con sus pedidos, acompañen el importe de los mismos. 5:10.

Ceregumil Fernández,

Alimento vegetariano completo.

Fernández & Canvell y Compañía
Montilla (Córdoba).

De venta en todas las buenas Farmacias.—Soria.

PÉRDIDA, DE UN PENDIENTE orla de diamante. La persona que lo haya podido encontrar puede presentarlo en la Casa número 15, del Matadero, en esta capital.

Necesitamos Representante.

Casa de importación y exportación, (especialidades: aceites minerales, productos químicos, aceros, tuberías y juguetería), necesita representantes en la provincia de Soria.

Indispensable referencias de primer orden y práctica de comercio.

Spanish Trading Co. Felipe V, número 4.
MADRID 2-8.

JERONIMO FARRÉ GARELL

Ortopédico de la Clínica de niños de la Facultad de Medicina.

CALLE DE JUAN DE MENA 23, 1.º, MADRID

HERNIAS (quebraduras), cualesquiera que sean su antigüedad y desarrollo, incluso las evencraciones consecutivas á la operación de las mismas, DEFORNAS y PIES se curan ó se corrigen, según sea la afección, con nuestro sistema especial. Es necesaria la presentación del enfermo, pues como los aparatos se construyen para cada caso determinado, han de confrontar siempre con sus respectivos datos anatómicos.

APARATOS de nuestra invención ESPECIALES para el riñón móvil y para el descenso de la matriz.

Piernas artificiales sin tutores laterales de acero, con pies de caucho esponjoso, dispuestos de modo que, prescindiendo de toda clase de enlaces, piezas y resortes supletorios, imitan los movimientos de la pie natural, con PATENTE DE INVENCIÓN en las principales Naciones del mundo.

En ARANDA DE DUERO, Hotel Ibarra, de 11 á 1 y de 3 á 6 fijamente el día 5 de cada uno de estos meses: Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre.

En BURGO DE OSMÁ, Fonda de la Viuda de Pinilla, el día 6; y En SORIA, Hotel Comercio, los días 7 y 8 de los mismos meses.

Tip. de «Noticiero de Soria»

AVISOS Y ANUNCIOS

Epifanio Ridruego Barrero

BANQUERO
Canalejas, 25 y 27.—SORIA.

OPERACIONES QUE REALIZA:

- Compra-venta y negociación de valores del Estado y de Sociedades.
- Ordenes de Bolsa.
- Subscripción á empréstitos.
- Pago de cupones de valores españoles y extranjeros.
- Idem de títulos amortizados.
- Gestión de cange y conversiones.
- Agregación de hojas de cupones.
- Giros telegráficos y postales sobre las plazas de España y Extranjero.
- Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas, tanto de España como del Extranjero.
- Cobro de intereses de la Caja General de Depósitos.
- Cambio de toda clase de monedas y billetes de Banco.
- Cartas de presentación y crédito.
- Informes comerciales.
- Comisiones, cobros, pagos y cuantos servicios se le encomiendan propios de un establecimiento Bancario.

CONDICIONES DE CUENTAS CORRIENTES

Estas cuentas devengarán interés con arreglo á los tipos siguientes: 1 y 1/2 por 100 en disposiciones á la vista; 2 y 1/2 id. idem á tres meses; 3 y 1/2 id. id., á seis meses.

A petición del interesado se procederá á la devolución de los fondos depositados en cuentas corrientes á plazo antes de su vencimiento. En este caso la Casa no cobrará descuento alguno por el anticipo, ni el cuenta-correntista percibirá el interés señalado á su cuenta.

De los fondos en cuenta á fecha fija, podrán disponer libremente los interesados el día del vencimiento. Si no lo hiciesen, ni manifestasen su propósito de cerrar su cuenta, se considerará renovada por igual plazo.

CAJA DE AHORROS

Con el fin de estimular y facilitar el pequeño ahorro, á partir de 1.º de Febrero del año actual, la Casa ha abierto al público el servicio

de CAJA DE AHORROS, en la que se admiten imposiciones desde 1 peseta hasta 10.000.

El interés que producen las imposiciones es de 3 por 100 anual.

De acuerdo con las condiciones establecidas para esta CAJA DE AHORROS los imponentes dentro del Saldo de sus libretas, tienen derecho al servicio de compra de valores, libres de mi comisión y al envío de fondos, por medio de trasferencias, á todas las plazas donde tenga Sucursal el Banco de España.

LA ORIENTAL

Almacén de Coloniales.

Fabrica de jabón y Legía Líquida

de

PEDRO LLORENTE

Estudios 2 y 4, SORIA—Teléfono n.º 50

Chocolates superiores; Vinos y

licores; quesos thés, cafés,

embutidos; legumbres.

Venta por mayor y menor.

ARTÍCULOS FINOS PARA TOCADOR.—PINTURAS.

Recibos de Préstamos

bien impresos en papel de hilo y con las márgenes que la ley determina caso de tener que reintegrarlos.

De venta en la imprenta de este periódico.



Compañía de Seguros Reunidos

Agentes en todas las provincias
España, Francia y Portugal.

48 años de existencia.

Seguros contra incendios.

» contra la vida.

Subdirector en Soria:

D. Rafael Arjona

OFICINAS: Collado núm. 22.—SORIA

"CAFÉ DEL RECREO"

de

JOSE LENGUAS

Marqués del Vadillo 19, (Próximo á la Estación)

De merecido crédito por su incomparable café, excelente servicio y buena calidad en licores de las más reconocidas marcas.

ELIXIR ESTOMACAL

de Saiz de Carlos (STOMALIX)

Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda á las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del

ESTÓMAGO É INTESTINOS

el dolor de estómago, la dispepsia, las acedias, vómitos, inapetencia, diarreas en niños y adultos que, á veces, alternan con estreñimiento, dilatación y úlcera del estómago, etc. Es antiséptico.

De venta en las principales farmacias del mundo y en Serrano, 30, MADRID, desde donde se remiten folletos á quien los pida

—AGENDA DE LA LAVANDERA para asentar la ropa durante mucho tiempo. A 20 céntimos ejemplar, se vende en la imprenta de este periódico.

Gran Casa de Comidas

de

Pedro Ucero Legaz

Marqués del Vadillo, 4

— SORIA —

RELOJERÍA

de

SANTOS LISO

Marqués del Vadillo, 2.

SORIA

COMERCIO DE TEJIDOS

DE

José Ropero

Últimas novedades.

CANALEJAS, 56—SORIA.

"Noticiero de Soria"

Precio de suscripción en SORIA y la PENINSULA

Tres meses 150 pesetas, Seis meses 3, Un año, 4 99

En el Extranjero, doble precio. PAGO ADELANTADO.

Inserción de anuncios.—Se abonarán según el texto que ven, breve ó extenso, y en la plana que se desee publicar.

El pago del Timbre de cada anuncio, lo satisfará la Administración del Noticiero.

Comunicados.—Por cada línea, se abonarán 50 céntimos de peseta, y solo se publicarán los que admita la dirección del periódico aparte los de ley.

Esquelas de defunción.—Se cobrarán según su tamaño y plana en que se solicite su publicación.

Farmacia y Laboratorio

del

Dr. Ignacio Carrascosa

DROGAS: PRODUCTOS QUÍMICOS FAR-

MACÉUTICOS: PRODUCTOS

KODAK: PERFUMERÍA

Canalejas 18, (Ensanche); Teléfono número 40,

— SORIA —

Novelas Cortas.

Elena María (6)

las aguas, que comenzaron á hervir y empujada ó absorbida por una fuerza irresistible, partió como una exhalación mar adentro, devorando millas y millas, cual si en alas del pensamiento caminase...

—¡La línea, hermanas!—dijeron á poco las cuatro hechiceras.

—Lana de mis vestidos: ¡lejos de mis pelos de animales.

—Lienzo de mis ropas: ¡lejos de mí las fibras de las plantas!

—Clavos de mis Zapatos: ¡lejos de mí los metales de la tierra...

—¡¡Sobre los tres reinos de la Naturaleza impere el reino de Nuestro Señor...!!

Y desnudándose rápidas, ofrecieron á los besos de la luna los nácaros de sus cuerpos de hermosísimas doncellas, tan hermosas, que jamás el Terne había visto, ni en pinturas

bellezas tales... Ni aun la de la pro-

pia *Serenita* de la mar, de feliz recordación...

En menos tiempo del que se emplea en contarlo llegó la barca al otro cabo del mundo, y al acercarse á la consta adoptaron las brujas su disfraz de animales: volió blandamente la lechuza, revoloteó el murcielago, dió un salto gigantesco el gato, arrojóse al agua la loba, y todas juntas tomaron tierra y desaparecieron por los cantiles de la costa.

Aunque parezca mentira, no se le fné por alto al Terne el sitio donde se encontraba que bien conocia él todos los litorales del mundo, y aquel más y mejor que otros; que ciento mil veces habianlo visitado: hallábase en América, en la América del Sur, cerca de las bocas de Plata, á pocas millas de Buenos Aires...

No tardaron en regresar las brujas asaltando la barca, repitiéndose la operación del conjuro á las aguas y á los vientos, la transmutación de las alimañas en viejas y la de estas en jóvenes hermosísimas, al repasar la línea en el rápido viaje de regreso; y al cruzar el trópico, empezaron las magas á vestirse sus andrajos correspondientes aprisa, aprisa, pues ya se vislumbraba la cercana playa del

REGALOS DEL

NOTICIERO de SORIA

PARA 1919.

A todo suscriptor que abone las CUATRO pesetas NOVENTA y NUEVE céntimos, importe de la suscripción por los doce meses del año 1919, se le regalará un Calendario de pared.

El suscriptor que prefiera otra cosa al Calendario, podrá elegir entre diez tarjetas postales de vistas de Soria, del Burgo y de Almazán.

Seis regalos

divididos en seis Lotes

Primer Lote. Un bonito Reloj de Pared, de la acreditada Relojería de Santos Liso, calle del Marqués del Vadillo, n.º 2, Soria.

Segundo Lote. Diez libras de chocolate de la renombrada marca SAN SATURIO. Chocolate especial elaboración del acreditado establecimiento de Coloniales de Pedro Llorente, calle de los Estudios números, 2 y 4, Soria.

Tercer Lote. Un bonito Estuche de perfu-

meria, de la gran Farmacia del Doctor Ignacio Carrascosa, calle Canalejas n.º 18, Soria.

Cuarto Lote. Una botella de Coñac, otra de Jerez y otra de Moscatel, del acreditado CAFÉ DEL RECREO, de José Lenguas, calle del Marqués del Vadillo n.º 19, Soria.

Quinto Lote. Dos preciosos Cuadros para Comedor, del acreditado Comercio de Tejidos de José Ropero, calle de Canalejas 61, Soria.

Y Sexto Lote. Una sabrosa Paella, (pan, vino y postre), confeccionada en la acreditada Casa de Comidas de Pedro Ucero, calle del Marqués del Vadillo n.º 14, Soria.

Esta Paella será para cinco personas, y el agraciado podrá comerla con quien desee, ó regalarla á cinco pobres de Soria ó de la provincia, y en ambos casos avisará con antelación el día que haya de celebrarse.

El sorteo de los anteriores Lotes se hará el día 30 de Abril de 1919 en la Administración del «Noticiero de Soria», y podrán presentarlo cuantas personas gusten.

Cada recibo de suscripción llevará seis números, con derecho uno á cada sorteo, y para la adquisición de los regalos será imprescindible la presentación del mismo.

Los Calendarios ó las Postales no se enviarán por correo, pues sólo se entregarán al tiempo de abonar la suscripción.